



SECRETARÍA DE SALUD
SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD
TUCUMÁN

Comisión de Bases y Condiciones
Comisión Provincial de Bases y Condiciones
Comisión

ARTICULO 1º: GARANTIA DE ENTREGA DE INSUMOS

El proveedor debe garantizar que el transporte de los insumos médicos sea realizado en las condiciones que se requieran.

RESOLUCIÓN N° /SEAC.-
EXPEDIENTE N° 658/617-CYA- 2016.-

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

ARTICULO 1º:

Llámesse a Cotejar Precios, con el objeto de contratar lo detallado en folios adjuntos, con destino a los distintos servicios del Sistema Provincial de Salud de Tucumán. El presente Cotejo de Precios y la consecuente contratación se regirán por: Las disposiciones de la Resolución N° 388/SPS del 21/06/05 Anexo II "Reglamento de Contrataciones del SIPROSA" y su modificatoria Res. N° 459/SPS del 07/07/05" Resolución N° 860/SPS del 08/09/05 y los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

ARTICULO 2º:

La apertura de las propuestas se efectuará el día **19 de OCTUBRE de 2016 a horas 10:00**, o primer día hábil subsiguiente en caso de feriado o no laborable, en la **Dirección de Emergencias del Si.Pro.Sa. Av. Brigido Terán 280- San Miguel de Tucumán**, y en presencia de las autoridades de los Hospitales, División Oncología y Áreas Programáticas, Operativas y demás Dependencias del SIPROSA, proponentes y demás invitados que asistieren al acto.

ARTICULO 3º:

Las propuestas serán formuladas por duplicado, en forma clara, legible, sin raspaduras ni enmiendas, las que de existir, deberán estar debidamente salvadas. Cada foja deberá estar suscrita por el oferente y sellado de Ley correspondiente. No serán consideradas modificaciones que impliquen reformas a las condiciones estipuladas por el presente Pliego.

ARTICULO 4º:

Adjunto a la propuesta deberá acompañarse:

- 1.- Pliego de Bases y Condiciones (Generales y Particulares) y Anexo, con la firma y sello del oferente.
- 2.- La Propuesta impresa firmada y con aclaración. Cuando el proponente fuera una persona jurídica legalmente constituida, deberá acompañar Poder que acredite que, el firmante de la propuesta cuenta con facultad suficiente para obligar a la sociedad, adjuntando además Acta de Directorio y/o Contrato Social.
- 3.- Soporte Magnético (CONDICION EXCLUYENTE) de la propuesta (Disquete, CD, Pen Driver etc.)

ARTICULO 5º:

Serán causa de rechazo liso y llano:

- Falta de Habilitación emitida por Departamento de **Fiscalización Farmacia y Tecnología Médica del Si.Pro.Sa. o anmat.**
- Falta y/o incumplimiento de al menos uno de los Art. Descripto en la **Resol. N° 844/CPS/02.**
- La existencia de **Enmiendas** dentro de la propuesta del Oferente.
- La existencia de **Interlíneas** dentro de la propuesta del Oferente.
- La existencia de **testaciones y/o raspaduras** que no hayan sido salvadas.

Quedando ésta interpretación a cargo exclusivo de la repartición licitante.

ARTICULO 6º:

La omisión de cualquier otro requisito necesario para la presentación de propuestas será observada en el Acto de Apertura durante el estudio de las ofertas. Tal omisión deberá ser salvada en un plazo de 48 horas a partir del acto de apertura, sin necesidad de intimación previa, encargándose cada servicio de verificar su cumplimiento. **NO SE ACEPTARÁN POR NINGUNA RAZÓN MODIFICACIONES AL PRECIO PROPUESTO.**

DR. CONRADO MOSQUEIRA
Secretario Gral. Administrativo
Sistema Provincial de Salud

C. DR. JOSE ANTONIO GANDUR
SECRETARIO EJECUTIVO
ADMINISTRATIVO CONTABLE
Sistema Provincial de Salud